



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	EUGENIA ARRUBLA ECHAVARRIA
Demandada:	COLPENSIONES
ListisConsorte	BLANCA MARINA POSADA POSADA
Radicado:	050013105002 20150014200
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220150014200

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMA Y MODIFICA**, la decisión emitida por este despacho. Sin costas

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de Colpensiones y en favor de EUGENIA ARRUBLA ECHAVARRIA	\$454.263
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO a cargo de Colpensiones	\$454.263

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de la Colpensiones y en favor de BLANCA MARINA POSADA POSADA	\$454.263
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la Colpensiones	\$454.263

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	EUGENIA ARRUBLA ECHAVARRIA
Demandada:	COLPENSIONES
ListisConsorte	BLANCA MARINA POSADA POSADA
Radicado:	050013105002 20150014200
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220150014200

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a664ed4e51d9ed919ed2448a47c70e02c492eeeb2ee1a60544be3939176c29f**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>